



CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 152-2024-TCE (ACUMULADA) se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 152-2024-TCE (ACUMULADA)**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 31 de octubre de 2024.- Las 16h51.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: **i)** Oficio Nro. 086-2024-KGMA-WGOC de 28 de octubre de 2024, mediante el cual, la secretaria relatora de este despacho comunica a la Comandancia General de la Policía Nacional del Ecuador lo dispuesto en el auto de sustanciación dictado 28 de octubre de 2024, el documento ingresó a la recepción documental de la referida institución, el 29 de octubre de 2024 a las 08h42; **ii)** Escrito en una (1) foja, firmado electrónicamente por el abogado Juan Carlos Estrella Enríquez, patrocinador de la señora Diana Angélica Jácome Silva, presentado electrónicamente a través de los correos institucionales de la Secretaria General el 31 de octubre de 2024 a las 11h20 y remitido electrónicamente a los funcionarios de este despacho el mismo día a las 11h42; y, **iii)** Escrito en una (1) foja, firmado electrónicamente por el abogado José Alejandro Salguero Manosalvas, patrocinador del señor Luis Esteban Torres Cobo, ingresado a los correos institucionales de la Secretaria General el 31 de octubre de 2024 a las 11h31 y remitido a este despacho el mismo día a las 11h45.

PRIMERO.- COMPARECENCIA TELEMÁTICA A AUDIENCIA ORAL ÚNICA DE PRUEBA Y ALEGATOS

1.1. El 31 de octubre de 2024 a las 11h20, la señora Diana Angélica Jácome Silva, mediante escrito remitido a este Tribunal, solicita a este juzgador:

*“(…) con fundamento en lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en concordancia con la Disposición General Primera ibídem, que habilita la aplicación del artículo 70 de la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual - LOTDA; por medio del presente **solicito** a su autoridad se autorice y habilite a las partes procesales, comparecer a la audiencia señalada en la presente causa, a través de medios telemáticos, sin perjuicio de que mi defensa técnica y los demás abogados, asistan de forma presencial, para lo cual se servirá señalar el link y credenciales de acceso para la sala virtual.*



Además de las disposiciones normativas antes mencionadas, sustento mi pedido en el hecho de que mis actividades personales y electorales, se desarrollan, fuera del Distrito Metropolitano de Quito”

- 1.2. Por su parte, mediante escrito presentado por el señor Luis Esteban Torres Cobo, el 31 de octubre de 2024 a las 11h31, solicita a este juzgador:

“(…) en aplicación de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y en concordancia a este, la Disposición General Primera ibídem, que permite a su vez aplicar el artículo 70 de la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual; solicito que autorice y habilite a las partes procesales, comparecer a esa diligencia, a través de medios telemáticos, sin perjuicio de que esta defensa y los demás abogados, asistan de forma presencial.

Además de las disposiciones normativas antes mencionadas, sustento este pedido en el hecho de que mis actividades personales y electorales, así como mi domicilio, se desarrollan y encuentra, fuera del Distrito Metropolitano de Quito”

En atención a los requerimientos efectuados por los referidos denunciados, **ordeno:**

- 1.3. Permitir el acceso telemático a la audiencia oral única de pruebas y alegatos de la causa Nro. 152-2024-TCE (ACUMULADA), a los solicitantes, denunciados: **i)** señora Diana Angélica Jácome Silva; y, **ii)** señor Luis Esteban Torres Cobo; mismo que se llevará a cabo a través de la plataforma digital ZOOM, debiendo los referidos sujetos procesales conectarse al siguiente enlace:

<https://us02web.zoom.us/j/84006602581?pwd=4o16cTMCU7hs2IvK3p2a1TjmG aZZdm.1>

ID de reunión: 840 0660 2581

Código de acceso: 112233¹

- 1.4. El acceso estará permitido a las referidas partes procesales, a partir de las 09h15 del día viernes 8 de noviembre de 2024, con la finalidad de la verificación de sus documentos de identificación por parte de la secretaria relatora del despacho.
- 1.5. En caso de que las partes no se conecten y no accedan a la audiencia telemática, se estará a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral².

¹ El enlace remitido tiene el fin exclusivo de la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos dispuesta en la presente causa.

² “Si el legitimado pasivo no compareciere en el día y hora señalados y no justificare su inasistencia, la audiencia oral única de prueba y alegatos se llevará a cabo en rebeldía, con el mismo procedimiento establecido en este reglamento (...)”.



- 1.6. Durante la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos, las partes procesales referidas en los numerales *ut supra* deberán observar los siguientes requisitos mínimos: **a)** Ubicarse en un lugar privado, iluminado y silencioso (sin interferencias sonoras) y permanecer con la cámara de video activa durante el desarrollo de toda la videoaudiencia; **b)** El dispositivo electrónico a utilizar debe contar con cámara web y micrófono (se recomienda el uso del dispositivo electrónico “manos libres” para evitar interferencia de ruidos externos); **c)** Realizar pruebas de acceso a Zoom con anticipación para solucionar cualquier problema técnico de manera oportuna; **d)** Contar con buena velocidad de internet (recomendable de 10 MB/s a más), a fin de que su participación sea óptima durante la diligencia; **e)** Evitar la realización de actividades ajenas que causen distracción o entorpezcan el adecuado desarrollo de la diligencia.

SEGUNDO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el contenido del presente auto:

- a)** A la denunciante señora María Verónica Abad Rojas, en las direcciones electrónicas: damianarmijosalvarez@gmail.com / abg.domidavilas@gmail.com / erazoericab@gmail.com / lolomb.gentiumlaw@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 126.
- b)** Al denunciado, señor Daniel Roy-Gilchrist Noboa Azín, en las direcciones electrónicas: nsj@presidencia.gob.ec / sgj@presidencia.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 092.
- c)** A la denunciada, señora María Gabriela Sommerfeld Rosero, en las direcciones electrónicas: gsommerfeld@cancilleria.gob.ec / cgaj@cancilleria.gob.ec / jdousdebes@ecija.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 108.
- d)** Al denunciado, señor Luis Esteban Torres Cobo, en las direcciones electrónicas: abg.asalguero@hotmail.com / info@torrescobo.com / e@torrescobo.com / lftorrest@gmail.com / info@torrescobo.com / felipe@torrescobo.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 102.
- e)** A la denunciada, señora Diana Angélica Jácome Silva, en las direcciones electrónicas: dianajacomesilva@gmail.com / jcestrellae@gmail.com / dianajacomesilva@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 131.
- f)** A la doctora Teresita Andrade Rovayo, defensora pública designada en la presente causa, en la dirección electrónica: tandrade@defensoria.gob.ec.



- g) A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, a través de su titular, en sus direcciones electrónicas institucionales: secretaria.general@tce.gob.ec / milton.paredes@tce.gob.ec .
- h) A la Unidad de Tecnología e Informática del Tribunal Contencioso Electoral, a través de su titular, en sus direcciones electrónicas institucionales: william.carguaf@tce.gob.ec / william.cargua@tce.gob.ec .
- i) A la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, a través de su titular, en sus direcciones electrónicas institucionales: comunicacion@tce.gob.ec / francisco.tomala@tce.gob.ec .

TERCERO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

CUARTO.- PUBLICACIÓN

Publíquese en la cartelera virtual - página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gob.ec .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 31 de octubre de 2024

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL